

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL TIPO ELECTRÓNICA
N° IA-020VSS014-E10-2017
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTICULOS DE
OFICINA DE DICONSA S.A. DE C.V. SUCURSAL BAJÍO**

JUNIO 2017

GLOSARIO

Para los efectos de la presente convocatoria a la Invitación, deberá entenderse por:

ACUERDO:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011)

ACUERDO IMSS:

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 3-abr-2015)

ÁREA CONTRATANTE:

Gerencia de Sucursal por conducto del área de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Bajío

ÁREA REQUIRENTE O TÉCNICA:

Área de Administración y Finanzas, de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Bajío

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:

Clavé de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

COMPRANET (CompraNet):

Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las Licitación Nacionales a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de conformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. Art-2 de la Ley.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

BIENES:

Todos y cada uno de los artículos objetos de la presente invitación.

CONTENIDO NACIONAL:

Producción en los Estados Unidos Mexicanos y porcentaje de contenido nacional mínimo requerido, conforme a las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, emitidas por la Secretaría de Economía.

CONVOCANTE:

Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Bajío

CONVOCATORIA:

Documento de la presente Invitación, que contiene los requisitos de carácter legal-administrativo, técnico y económico con respecto de los "BIENES" objeto de la adquisición y las personas interesadas en proveerlos, así como los términos a que se sujetará el proceso de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

DICONSA:

Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Bajío

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:

Acceso IV lote IX Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C. P. 76120.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA

Av. Insurgentes Sur N° 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, México.
R.F.C.: DIC860428M2A.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Coordinación de Administración y Finanzas de **Diconsa**, Sucursal Bajío, con números telefónicos (01 442) 2-11-78-50 ext. 70030 y correos electrónicos abalderas@diconsa.gob.mx.

E.FIRMA:

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

El documento en el cual se establecen los requisitos y forma en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación, así como los requisitos de participación.

ISR:

Impuesto sobre la Renta.

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

LEY/LAASSP:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 10-noviembre-2014).

NOM-050-SCFI-2004

Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2014 que establece la "Información Comercial-Etiquetado General de Productos".

NMXAA-144-SCFI-2008

Norma Mexicana NMXAA-144-SCFI-2008 que establece las "Características y Especificaciones Técnicas del Contenido de Fibra de Material Reciclable y Cloro para la Fabricación de Papel para Impresoras y Fotocopiadoras que sea adquirido por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal".

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 28-julio-2010).

LICITANTE:

La persona que participe en la presente convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional de carácter Presencial.

OIC:

Órgano Interno de Control en **Diconsa**

PEDIDO:

Documento a través del cual se formaliza la adquisición de bienes, conforme al artículo 45 de la Ley y 81 del Reglamento vigente.

PRECIO CONVENIENTE

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Convocante en sus políticas, bases y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE

Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.

PROVEEDOR:

Licitante ganador con quien se formalizará el Pedido, objeto de la presente Convocatoria a la Invitación.

REGLAS:

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARIA:

Secretaría de la Función Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todos aquellos que tienen una relación laboral con Diconsa.

VENTANILLA ÚNICA:

Es el lugar facultado para la recepción y pago de facturas.

INFORMACIÓN A PARTICULARES

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

“De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como al ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de marzo de 2017 y ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado el 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de adquisición, deberán observar el “protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública., que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp

- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante,

- La queja o denuncia la deberá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., sito en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **ANEXO 15** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

El presente procedimiento de Invitación Nacional es de carácter ELECTRÓNICO, por lo que los licitantes deberán de participar en forma Electrónica en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

1.- DATOS GENERALES

Diconsa, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42 primer párrafo y 43 de la Ley, Artículo 39 y 77 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia; a través del Encargado de la Sucursal Bajío, ubicada en Acceso IV lote IX Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C. P. 76120, celebrará la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-020VSS014-E10-2017** de carácter electrónica, bajo la modalidad de pedido cerrado.

El presente procedimiento de Invitación es de Tipo Electrónica, por lo cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes de forma electrónica a través de CompraNet, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la ley, copia legible del texto de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta, en la coordinación de Administración y Finanzas del domicilio de la sucursal Bajío de Diconsa, o bien, a través de Compranet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Será requisito indispensable para los participantes, registrarse a través del sistema CompraNet, conforme a las disposiciones que señale el Acuerdo.

- 1.1 Para el presente proceso de invitación a cuando menos tres personas, no se aceptarán proposiciones presentadas de manera presencial, enviadas a través de servicio postal o de mensajería, los licitantes podrán presentar sus proposiciones de manera electrónica a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica

- 1.2 Los recursos destinados para la adquisición de los "Bienes" señalados en el anexo 1 de la presente convocatoria, corresponden al programa de gasto corriente de Diconsa para el ejercicio fiscal 2017.
- 1.3 Los licitantes registrados para participar en el presente proceso de Invitación, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos para la adquisición de papelería y material de oficinas en idioma español.
- 1.4 Diconsa cuenta con el recurso presupuestal en la partida **21101001**, para la adquisición de papelería y material de oficina el cual está sujeto al límite presupuestal asignado para la adquisición de papelería y material de oficinas de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser **aceptables y convenientes** de conformidad con los **Artículos 2 fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento**.
- 1.5 Los actos que se deriven del presente proceso de Invitación a cuando menos tres personas, serán presididos por el Ing. Manuel Mendoza Alegría, **Encargado de la Sucursal Bajío**, y en su ausencia por causas justificadas de acuerdo al Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa, S.A. de C.V., designará al Lic. Albino Eugenio Balderas Espinoza, Coordinador de Administración y Finanzas, lo anterior previo oficio de designación.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

Los requerimientos y características de la adquisición por partidas de **PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA** de Diconsa Sucursal Bajío se describen en el **Anexo 1** de la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas de carácter electrónica, siendo las siguientes partidas a considerar.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARILLO P/ ENGARGOLAR DE PLASTICO 3/8	PIEZA	50
2	ARILLO P/ ENGARGOLAR DE PLASTICO DE 1 1/2"	PIEZA	60
3	BOLIGRAFO TINTA AZUL PUNTO MEDIANO	PIEZA	3300
4	BOLIGRAFO TINTA NEGRO PUNTO MEDIANO	PIEZA	3000
5	BROCHES 8 CMS C/50 ARCHIVO INSTITUCIONAL	CAJA	572
6	CAJA DE ARCHIVO MUERTO CARTA USO PESADO	PIEZA	2659
7	CAJA DE ARCHIVO MUERTO OFICIO GRANDE USO PESADO	PIEZA	1075
8	CARPETA PASTA DURA, CIERRE DE DOS ANILLOS POR SISTEMA DE PALANCA, TAMAÑO CARTA, COLOR VERDE TRADICIONAL.	PIEZA	306
9	CARPETA PRESSBOARD C/BROCHE DE 8 CMS T/CARTA	PIEZA	424
10	CERA CUENTA FACIL	PIEZA	71
11	CINTA ADHESIVA DIUREX 18X33 TRANSPARENTE	PIEZA	688
12	CINTA CANELA 1/6 48mmX50 Mts125	PIEZA	1225
13	CINTA TRANSPARENTE 1/6 48mmX50 Mts125	PIEZA	684
14	CINTA TRANSPARENTE DE 2" 910 MTS GRIS INDUSTRIAL	PIEZA	105
15	CINTA MASKINGTAPE 24mmX50 Mts 125	PIEZA	602

16	CLIPS MARIPOSA No. 1	CAJA	264
17	CLIPS MARIPOSA No. 2	CAJA	313
18	CLIP STANDART No. 1 CUADRO NIQUELADO	CAJA	762
19	CLIP STANDART No. 2 CUADRO NIQUELADO C/100	CAJA	233
20	CLIP JUMBO	CAJA	15
21	COJIN PARA SELLO # 1 PLASTICO	PIEZA	48
22	CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA	354
23	CUTTER CHICO C/SEGURO PLASTICO	PIEZA	269
24	CUTTER GRANDE C/SEGURO PLASTICO	PIEZA	118
25	DESENGRAPADORA	PIEZA	86
26	ENGRAPADORA DE GOLPE	PIEZA	148
27	ENGRAPADORA CHICA	PIEZA	19
28	ESPONJERO	PIEZA	25
29	ETIQUETA ADHERIBLE No. 13	PAQ.	10
30	ETIQUETA ADHERIBLE No. 25	PAQ.	3
31	FOLDER CON BROCHE CARTA C/PALANCA	PIEZA	25
32	FOLDER CON BROCHE CARTA ROJO	PIEZA	500
33	FOLDER CON BROCHE CARTA AZUL	PIEZA	200
34	FOLDER CON BROCHE OFICIO AZUL	PIEZA	50
35	FOLDER DE PLASTICO TRANSPARENTE T/CARTA CON COSTILLA	PIEZA	100
36	FOLDER CREMA CARTA	PIEZA	9000
37	FOLIADOR AUTOMATICO 6 DIGITOS EN METAL CROMADO	PIEZA	13
38	GOMA BLANCA WS-30	PIEZA	150
39	GRAPA STANDART C/5000	CAJA	844
40	LAPIZ No.2	PIEZA	2441
41	LAPICERO DE PUNTILLAS 0.5mm	PIEZA	29
42	LIBRETA PROFESIONAL RAYA	PIEZA	90
43	LIBRETA FORMA FRANCESA RAYA	PIEZA	42
44	LIBRETA FORMA ITALIANA RAYA CON ESPIRAL	PIEZA	127
45	LIGA DE HULE No. 18	BOLSA	510
46	LIGA DE HULE No. 10	BOLSA	64
47	MARCADOR TINTA FUGAZ P/PIZARRON C/4	PAQ.	38
48	MARCADOR TINTA PERMANENTE AZUL	PIEZA	900
49	MARCADOR TINTA PERMANENTE NEGRO	PIEZA	800
50	MARCADOR TINTA PERMANENTE ROJO	PIEZA	906
51	MARCATEXTOS AMARILLO	PIEZA	1055

52	MARCATEXTOS AZUL	PIEZA	600
53	MARCATEXTOS VERDE	PIEZA	900
54	MARCATEXTOS ROSA	PIEZA	600
55	MARCATEXTOS NARANJA	PIEZA	700
56	ORGANIZADOR GIRATORIO GRANDE	PIEZA	1
57	PAPEL BOND BLANCO DE 36 KG. CTA. PAPEL BOND BLANCO 75 GR/M2 T/ CARTA DE 21.6 CM. X 27.9 CM., BLANCURA MÍNIMA 90 %, CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO O DE MATERIAL RECICLABLE, O DE FIBRAS NATURALES NO DERIVADAS DE LA MADERA, O DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE APROVECHAMIENTOS.	MILLAR	570
58	PAPEL BOND BLANCO DE 50 KG. PAPEL BOND BLANCO 75 GR/M2 TAMAÑO OFICIO DE 21.6 X 34.0 CM, BLANCURA 90%, CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO O DE MATERIAL RECICLABLE, O DE FIBRAS NATURALES NO DERIVADAS DE LA MADERA, O DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE APROVECHAMIENTOS.	MILLAR	51
59	PAPEL CARBON CARTA	PAQ.	40
60	PASTA CANADA NEGRA CTA. OPACA P/ENGARGOLAR	PAQ.	12
61	PASTA CANADA TRANSPARENTE CARTA P/ENGARGOLAR	PAQ.	10
62	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO 225 GRS	PIEZA	200
63	NOTAS AUTOADHERIBLES 3"X3" CUBO CON 5 BLOCKS COLORES VARIOS	PAQ.	40
64	REGLAS 30 CMS. METALICA	PIEZA	75
65	ROLLO PARA SUMADORA	PIEZA	.208
66	SEPARADORES CARTA 5 POSICIONES BLANCO	JUEGO	558
67	SOBRES MANILA MEDIA CARTA	PIEZA	198
68	SOBRES BOLSA MANILA T/O 23X30 CMS 60KGS	PIEZA	814
69	SOBRES BOLSA MANILA T/C 23X30 CMS 60KGS	PIEZA	1029
70	SOBRES BOLSA MANILA MINISTRO 30X39 CMS KGS 1859	PIEZA	662
71	TABLA DE APOYO OFICIO	PIEZA	154
72	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE DEL No.6 OFICINA	PIEZA	50
73	TINTA PARA FOLIADOR ROJO	PIEZA	46
74	TINTA PARA FOLIADOR NEGRO	PIEZA	10
75	TINTA PARA SELLO C/CANICA 60 CC AZUL	PIEZA	31
76	TINTA PARA SELLO C/CANICA 60 CC ROJO	PIEZA	22
77	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA 120 GR	PAQ.	35

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente convocatoria a la invitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, al contenido de la misma y sus anexos.

Los licitantes que participan en la presente Invitación, deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes: NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS" Y NMXAA-144-SCFI-2008 "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL".

Independientemente de la garantía contra defectos de fabricación, los bienes tales como: bolígrafos, correctores líquidos, lápices adhesivos, marcadores de agua y aceite, marca textos, plumines, tintas para sellos y frascos de pegamento, deberán contar con una caducidad mayor a los 12 meses contados a partir de la recepción de los citados bienes.

- 2.1 La adjudicación se realizará por **partida**, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para **Diconsa**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria a la Invitación.
- 2.2 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I, primer párrafo de la Ley y Regla 5**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un **sesenta y cinco por ciento** de contenido nacional.
- 2.3 **Plazo de entrega de los bienes:** La **vigencia para la entrega de los bienes** será no mayor a veinte días naturales contados a partir del día siguiente del fallo, se podrán realizar entregas parciales de los bienes, siempre y cuando, la entrega total no exceda del plazo establecido en este punto.
- 2.4 **Diconsa**, a través del área requirente, verificará que los bienes objeto de la presente Invitación, cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de la presente convocatoria, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los mismos, para lo cual, **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla**, con la entrega de los bienes no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento**.
- 2.5 El pago al proveedor no podrá exceder de 20 días naturales **de acuerdo al art. 51 de la Ley**, contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del pedido la(s) factura(s) (misma(s) que deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue "**EL PROVEEDOR**", en el almacén de proveeduría, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas en Diconsa, previa cita en días hábiles, junto con los documentos originales que comprueben el pedido solicitado, debidamente requisitados (firmados por el Responsable del área de Administración y Finanzas y con sello de recibido), previa validación por parte del área de Administración y Finanzas de los requisitos establecidos para el pago del pedido por transferencia electrónica que se señalan en el **Punto 8.10** y **Anexo 11** respecto al pago en banca electrónica de la presente convocatoria a la Invitación.
- 2.6 Con fundamento en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo de la Ley**, el licitante ganador deberá

entregar la garantía de cumplimiento de Pedido dentro de los diez días naturales a la firma del pedido.

- 2.7 Para el presente proceso de Invitación, **Diconsa No** otorgará anticipo al licitante ganador.
- 2.8 El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del pedido objeto de la presente Invitación, de conformidad a lo señalado por el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.
- 2.9 Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos del presente proceso de Invitación de carácter electrónico, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Presentación de Muestras.

- 2.10 Para efectos de la evaluación técnica Los Licitantes deberán entregar las muestras físicas obligatorias de los bienes que integran las partidas por las cuales va a participar, debidamente identificadas con una etiqueta adherible que contenga el nombre o razón social del licitante, las muestras deberán entregarse como límite 24 horas antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, adjuntando una relación por duplicado para el acuse de recibido de las mismas y deberán entregarse al Lic. Albino Eugenio Balderas Espinoza en el Área de Administración y Finanzas en un horario de 9:00 A 13:00 horas., si no entrega las muestras será causa de desechamiento.

Las muestras físicas proporcionadas serán valuadas dimensionalmente y conceptualmente por el área requirente de acuerdo a las especificaciones técnicas (Anexo 1) conservándose las mismas durante diez días posteriores al acto del fallo; las muestras del licitante ganador, se conservarán hasta treinta días naturales posteriores a la fecha de la entrega de bienes.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN

De conformidad con los **Artículos 43 de la Ley y 77 primer párrafo del Reglamento**, el presente proceso de Invitación Nacional a cuando menos tres personas, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.

ENTREGA DE INVITACIONES:

DÍA:	09	MES:	JUNIO	AÑO:	2017	HORA:	11:00 A.M.
------	----	------	-------	------	------	-------	------------

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	13	MES:	JUNIO	AÑO:	2017	HORA:	11:00 A.M.
------	----	------	-------	------	------	-------	------------

LUGAR:	Sala de Juntas en el Domicilio de Sucursal Diconsa, el acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LEY, a través de CompraNet, por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
---------------	--

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	16	MES:	JUNIO	AÑO:	2017	HORA:	10:00 A.M.
LUGAR:	Sala de Juntas en el Domicilio de Sucursal Diconsa, el acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LEY, a través de CompraNet, por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	20	MES:	JUNIO	AÑO:	2017	HORA:	14:00
LUGAR:	Sala de Juntas en el Domicilio de Sucursal Diconsa, el acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LEY, a través de CompraNet, por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO:

DÍA:	El pedido se firmará el 30 de junio de 2017, a las 11:00 horas.
LUGAR:	Oficinas de la Sucursal Bajío, ubicadas en Acceso IV Lote IX, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro.

JUNTA DE ACLARACIONES.

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará conforme al calendario anterior el **13 de junio a las 11:00 horas.**

De conformidad con los Artículos **33 Bis tercer párrafo de la Ley** y **45 tercer párrafo del Reglamento**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar a través de CompraNet, un **escrito simple bajo protesta de decir verdad** firmado con el **certificado digital de la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por si o en la representación de un tercero en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas, y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículos **33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley** y **45 séptimo párrafo del Reglamento**, los participantes deberán hacer llegar sus preguntas por vía electrónica en **formato pdf**

debidamente firmadas electrónicamente y escaneadas con su firma. Previo al acto de la junta de aclaraciones en la siguiente dirección <http://www.compranet.gob.mx> mismas que los licitantes deberán plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. El periodo durante el cual los participantes podrán hacer llegar sus preguntas a DICONSA será a partir de la fecha de publicación de la Invitación a cuando menos tres personas a la convocatoria y hasta el día **12 de junio del 2017, hasta las 10:59 horas** a efecto de que Diconsa esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; en caso de que DICONSA no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso, la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI del Reglamento.**

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 2.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46, fracción II del, Reglamento de la Ley.

"Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, Diconsa procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señalada en la convocatoria, por un plazo de **6 horas a efecto** de que cuenten con el tiempo necesario para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de no existir algún replanteamiento los licitantes podrán manifestarlo por escrito a través de CompraNet, por lo que cumplido el plazo y no se recibe alguna manifestación por parte de los licitantes se entenderá que no existe ninguna aclaración, por lo que se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

Se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la Coordinación de Administración **DICONSA**; asimismo, dicha acta se colocará en la vitrina ubicada en el vestíbulo de acceso de las oficinas de **DICONSA**, por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley.**

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier **modificación a la convocatoria** de la Invitación a cuando menos tres personas, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición, ello de conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de la Ley.

3.1 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Los participantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, previo registro ante la Secretaría, conforme a las disposiciones que se señalan en el "ACUERDO".

- 3.1.1 El acto de registro de los participantes se llevará a cabo a partir del día de la publicación a la Presente convocatoria en el sistema CompraNet y hasta el día **16 de Junio de 2017 antes de las 10:00 horas.**
- 3.1.2 Con base a lo marcado en el artículo **47 séptimo párrafo de su Reglamento**, los sobres presentados a través de CompraNet serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
- 3.1.3 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 3.1.4 Se emitirá un acuse de recibo firmado por la convocante donde se asentará los documentos que los licitantes hayan presentado (**Anexo 3**), este acuse se pondrá a disposición a través de CompraNet junto con el acta de apertura.
- 3.1.5 Con fundamento en el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, esta Invitación es de carácter Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica las comunicaciones producirán los efectos que señalan el art. 27 de esta Ley

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría le proporcione para participar a través de CompraNet. Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente Invitación se solicitan.

Los licitantes, electrónicamente a través de CompraNet, deberán presentar cada uno de los documentos de sus propuestas, conforme a lo solicitado en los puntos 4, 5.1 y 5.2, y deberán firmar las propuestas electrónicamente con la e.firma que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que para tal propósito tiene generado el CompraNet al certificar al licitante su medio de identificación electrónica.

- 3.2 La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en el orden en que se hayan registrado en el sistema **COMPRANET**, y deberán contener tanto la **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA** así como la **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, mismas que deberán estar integradas de

conformidad con lo establecido en los puntos 4, 5.1 y 5.2 y anexo I, de la presente convocatoria, en formato PDF, libre de virus.

3.3 Una vez verificado el orden de las **PROPUESTAS**, se procederá a abrir la **bóveda de COMPRANET** y se verificará el contenido, se realizará una revisión cuantitativa sin que ello implique la valuación de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el **anexo 3** de la convocatoria que integra la proposición que al efecto se recabe para cada licitante, con posterioridad, DICONSA, una vez revisada la documentación presentada se elaborará un acuse de recepción de documentación por cada licitante participante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48, fracción II del Reglamento de la Ley, posteriormente se llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito así como en su caso, la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo. Una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe de la sección o partidas ofertadas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto".

En el supuesto de que el día fijado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, la plataforma CompraNet presentara fallas para iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones en CompraNet, a tal efecto la Convocante elaborará un documento con la nueva fecha y hora en la que se iniciara o reanudara el acto de presentación y apertura de proposiciones, dicho documento se publicara en la plataforma al momento de su reactivación, para conocimiento de los licitantes.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, deberán presentarse en formato.pdf, libre de virus.

No obstante, Diconsa intentará abrir los archivos más de una vez, **con los programas Word, Excel y PDF**, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a Diconsa o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "DICONSA".

3.4 Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Pública Nacional hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.**

3.5 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de

conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento.**

3.6 El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, mediante el llenado del **Anexo 4** de la presente convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

3.7 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El fallo se dará a conocer el día 20 de junio de 2017, a las **14:00** horas a través de CompraNet en los términos del artículo 37 de la Ley.

De conformidad con el Artículo 46 de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de pedidos, relativo a la presente Invitación a cuando menos tres personas.

De conformidad con los **Artículos 37 quinto párrafo de la Ley y 58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas Electrónica, el Fallo se dará a conocer a través del sistema CompraNet, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento 7 del punto 4** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del Sistema CompraNet, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

3.8 ENTREGA Y FIRMA DE LOS PEDIDOS.

El Apoderado o Representante Legal de los licitantes ganadores deberán suscribir el pedido en la Coordinación de Administración y Finanzas el día 30 de junio de 2017, conforme al modelo que se incluye en la presente convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas con un archivo en formato Word con el nombre de **MODELO DE PEDIDO** de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley**, conforme al anexo 5.

3.8.1 REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS.

Previamente a la formalización de los pedidos el o los licitantes ganadores se comprometen a entregar en la Coordinación de Administración y Finanzas dentro de los 3 días siguientes hábiles de la notificación del fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

- A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento
- B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma de los pedidos.
- C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.
- D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.
- E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.
- F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito relativo a los Artículos 50 y 60 de la Ley. (Ver Anexo 6) de la presente Convocatoria)
- G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito de Estratificación. (Ver Anexo 10) de la presente Convocatoria)
- H) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver Anexo 11) de la presente Convocatoria)
- I) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Garantía de Cumplimiento de pedidos (Fianza, Cheque Certificado, Cheque de Caja o Depósito) (Consultar Punto 3.11 de la presente Convocatoria); misma que se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de los pedidos.
- J) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "mi portal", con la CIECF aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerán como correo electrónico de la coordinación de Administración y Finanzas de DICONSA, al siguiente: abalderas@diconsa.gob.mx, cabe aclarar que la opinión debe ser en sentido positivo misma que establece lo siguiente: "...deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el pedidos y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT."

Adicionalmente, se recomienda indicar que en caso de tener personal subcontratado deberá presentar la opinión en sentido positivo de la empresa correspondiente.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones **2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017** publicada el 23 de diciembre 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de que la opinión que al efecto emita la Administración Local de Servicios al Contribuyente del SAT, no sea entregada al licitante ganador a la fecha de la entrega de pedidos, éste previo a dicha entrega, deberá entregar a la convocante el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de la opinión de referencia.

Si **DICONSA**, previo a la firma de los pedidos recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la **Secretaría** y/o al **OIC**, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la entrega de los pedidos por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste.

- K) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo, emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud al IMSS para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del Instituto (www.imss.gob.mx), en la opción "Patrones o empresas", después en "Escritorio Virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (ELECTRÓNICA) y contraseña, aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerá como correo electrónico el de la coordinación de Administración y Finanzas de DICONSA, los siguientes: abalderas@diconsa.gob.mx.

Lo anterior en cumplimiento de obligaciones ante el IMSS, conforme al ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

3.8.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS

El o licitantes ganadores que no firmen los pedidos por causas imputables a ellos mismos, serán sancionados en los términos del **Artículo 59 primer párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**, así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley**.

3.9 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el o licitantes ganadores una vez firmado el pedido correspondiente, deberá cumplir con el suministro de las adquisiciones, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **DICONSA**, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

a) Por el atraso del suministro de los bienes pagará una pena convencional equivalente a **cinco por ciento (5 %)**, aplicando las penas respectivas por cada día hábil de retraso, sobre el monto de los bienes pendientes de entregar; **DICONSA** podrá descontar el monto de la pena convencional al momento del pago de la factura correspondiente, sin que la acumulación de esta pena exceda el diez por ciento del importe total del presente pedidos. El pago de la pena convencional se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por "EL PROVEEDOR" a **DICONSA** Sucursal Bajío. Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada más el IVA.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará el Lic. Albino Eugenio Balderas Espinoza, Coordinador de Administración y Finanzas de la Sucursal Bajío y le dará a conocer por escrito al PROVEEDOR para efectos de elaborar la nota de crédito correspondiente previa asesoría del Asesor Jurídico convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir I.V.A.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del pedido, es decir el 10% del monto del pedido antes de I. V. A.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el **inciso a)** que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que **DICONSA** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión administrativa de los pedidos respectivos, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **DICONSA**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA de los pedidos, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **DICONSA**, por la no entrega de los bienes señalados en el Pedido.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, DICONSA** a través del Lic. Albino Eugenio Balderas Espinoza, **Coordinador de Administración y Finanzas de la Sucursal Bajío**, es quien administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento de los pedidos, por lo que, de no recibir los bienes que se indican en el pedido a entera satisfacción de **DICONSA**, se dará por entendido que **EL LICITANTE** incumplió con la prestación de los mismos.

3.10 DEDUCCIONES:

"**DICONSA**" podrá, deducir hasta un 5% del monto sobre los bienes no entregados, por cada día natural de atraso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 53 Bis de la Ley, los cuales serán determinados en función respecto de la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento con base en el Anexo 1 y/o cláusulas y conceptos que integren el pedido. El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito.

El límite de incumplimiento será del 10% del importe total del Pedido antes de I.V.A., a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien rescindir el Pedido.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El cálculo de las deducciones correspondientes, la realizará la Coordinación **de Administración y Finanzas de Diconsa como área requirente y/o administradora de los pedidos** y la dará a conocer mediante oficio al licitante.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, DICONSA** a través de la **Coordinación de Administración y Finanzas**, administrarán en todo momento y vigilará el cumplimiento de los pedidos adjudicados, por lo que, en caso de incumplimientos parciales o totales en el mismo, lo notificarán al o los licitantes para efectos de subsanar la deficiencia identificada.

3.11 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO**

De conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley**, para garantizar el cumplimiento del Pedido adjudicado, el licitante ganador deberá entregar una garantía, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Pedido, que se constituirá a favor de **Diconsa, S.A. de C.V.**, la cual equivaldrá al **10%** (diez por ciento) del monto total de la(s) Partida(s) adjudicada(s) antes de I.V.A., dicha garantía deberá apegarse a lo señalado en los **Artículos 103 del Reglamento y 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación**, y este último artículo establece que, entre otras, se podrá garantizar el cumplimiento de obligaciones en alguna de las formas siguientes:

- a). Fianza otorgada por institución autorizada;
- b). Cheque certificado o de caja expedido a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Para el supuesto de que el licitante elija otorgar Fianza, la misma deberá ser emitida por una Institución legalmente autorizada para tal efecto y deberá tener una vigencia hasta el término máximo de la prestación de los servicios.

La redacción de la garantía de cumplimiento deberá contener los siguientes enunciados:

- I) Denominación o nombre del proveedor por quien se otorga la fianza a favor de Diconsa, S.A de C.V.
- II) Que garantiza el oportuno y eficiente suministro de los bienes contratados.
- III) El importe total garantizado con número y letra.
- IV) El número de pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) ***Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido.***
- b) ***Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito del titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Bajío de Diconsa, previa manifestación escrita del Titular del área requirente de que la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma.***
- c) ***Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, que quede firme de forma tal que su vigencia***

no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

d) *Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

e) *Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.*

f) *Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

En términos de lo dispuesto en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento deberá presentarse en el dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Pedido, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el pedido correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del pedido, una vez que se verifique su autenticidad con la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora.

En el supuesto de que se convenga la modificación del pedido vigente, el proveedor deberá contratar la modificación de la póliza de fianza que corresponda, presentando endoso a la misma, o bien contratar una nueva fianza por el importe de la modificación convenida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio modificadorio observando lo señalado en este numeral.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Pedido.

3.12 EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del pedido cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo DICONSA la facultad potestativa de rescindir el contrato en los términos previstos en el artículo 54 de la Ley.

3.14 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS.

Diconsa notificará al licitante ganador de las fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones de los bienes, en el momento en que se detectó la deficiencia o el incumplimiento; por lo que el licitante ganador repondrá los bienes de conformidad con las especificaciones que establezca Diconsa, y hará entrega de los bienes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la notificación al proveedor. Lo anterior, no libera al licitante ganador de una pena convencional equivalente al 10% sobre el monto de los bienes que tengan fallas de calidad o incumplimiento en las especificaciones solicitadas.

3.15 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento de los pedidos, serán aplicables las disposiciones de la Ley, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones aplicables.

3.16 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

CONCILIACIÓN

En caso de incumplimiento por parte de **DICONSA** a los términos o condiciones pactadas en el pedido correspondiente, el proveedor afectado podrá presentar una solicitud ante la Secretaria de la Función Pública efecto de que éste cite a las partes a una audiencia de conciliación, misma que se sustanciará en términos de lo dispuesto por los **Artículos 77 al 79 de la Ley**, y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

ARBITRAJE

Todo litigio, controversia o reclamación resultante del pedido que se firme derivado del presente procedimiento, del cual se incluye el modelo correspondiente en el **Anexo 5**, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los **Artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley**

3.17 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento de los pedidos se resolverán ante los Tribunales Federales en la Ciudad de Querétaro, Qro.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán presentar en formato **PDF**, de manera nítida en **papel membretado debidamente firmado autógrafamente** por la persona facultada para ello, y **firmado con el certificado digital de la firma electrónica avanzada al momento de su transmisión en la plataforma electrónica de CompraNet, la documentación que a continuación se señala:**

Asimismo, de conformidad con el **artículo 50**, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, cada uno de los documentos que integren la Documentación Legal y Administrativa, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren:

DOCUMENTO I **ANEXO 3 y 4** donde su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; así como los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica y su existencia legal conforme **artículo 29 fracción VI y VII de la Ley y artículo 48 del reglamento Fracción V y VI.**

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. Asimismo, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

DOCUMENTO II **ANEXO 6** donde los licitantes entreguen una declaración escrita, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley conforme al artículo 29 fracción VIII de la Ley y artículo 48 fracción VIII inciso a) del reglamento.**

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la ley.

DOCUMENTO III **ANEXO 7** que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de DICONSA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del proceso, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; conforme al **artículo 29 fracción IX de la Ley y artículo 48 fracción VIII inciso b) del Reglamento.**

DOCUMENTO IV Copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral la convocante no considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09" "12" y "15".

DOCUMENTO V Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal del licitante, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- DOCUMENTO VI** Escrito donde manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven de los pedidos de la presente convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobró, en cuyo caso se deberá contar con previa consentimiento de autorización por escrito de Diconsa de conformidad con el **artículo 46 último párrafo de la Ley**.
- DOCUMENTO VII** Escrito que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la fracción **XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, podrá utilizar para tal fin el texto del **ANEXO 8**.
- DOCUMENTO VIII** De acuerdo al **Artículo 34 del Reglamento**, las MIPYMES podrán participar con este carácter en este proceso de contratación cuando presenten a Diconsa copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter, la ubicación que corresponda a su empresa de conformidad a lo señalado en la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficio de la Federación, partiendo de lo siguiente:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industrial	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluye Anexo 10 Documento VIII

DOCUMENTO IX Escrito donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO X La opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de obligaciones fiscales, emitida por el SAT.

DOCUMENTO XI La opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

DOCUMENTO XII Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e

informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Pedido. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LOS LICITANTES TENDRÁN QUE ADECUAR EL TEXTO DE LOS ANEXOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARTICULARES (PERSONA FÍSICA O MORAL), SIN QUE HAYA CAMBIOS U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN SOLICITADA

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA

Los licitantes deberán presentar en formato **PDF**, de manera nítida en **papel membretado debidamente firmado autógrafamente** por la persona facultada para ello, **y firmado con el certificado digital de la firma electrónica avanzada al momento de su trasmisión en la plataforma electrónica de CompraNet, la documentación que a continuación se señala:**

Asimismo, de conformidad con el **artículo 50**, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, cada uno de los documentos que integren la Documentación Legal y Administrativa, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren:

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente y firmada por el certificado digital por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición**, de conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.**

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de acuerdo al art. 50 del reglamento.

De conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados, se solicita respetar el orden que se indica, así como la numeración en cada una de las hojas que haga referencia a la página de que se trate y al total de las paginas contenidas en la proposición económica, por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, y así sucesivamente.

Se hace notar que la falta absoluta de folio será causa de desechamiento.

En el caso de que alguna de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se podrá desechar la proposición. En el supuesto que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición, lo anterior de acuerdo al art. 50 del reglamento.

De igual forma se sugiere la utilización de separadores entre cada uno de los documentos que a continuación se señalan, mismos que deberán presentarse en papel membretado, firmados por el Licitante o Representante Legal o Apoderado Legal:

- DOCUMENTO 1** Con fundamento en el **Artículo 31 del Reglamento**, el licitante deberá presentar escrito, donde manifieste que cumple con las normas oficiales mexicanas o en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- DOCUMENTO 2** Cédula de especificaciones técnicas de los bienes ofertados de conformidad con el **ANEXO 1** de esta Convocatoria (formato libre en el cual los licitantes deberán relacionar los bienes ofertados, incluyendo una descripción detallada de los mismos), en hoja membretada y firmada por el representante legal.
- DOCUMENTO 3** Manifestación por escrito del licitante en el que señale su declaración de respetar y cumplir con las condiciones, características, especificaciones técnicas y garantice la calidad de bienes ofrecido, conforme a la información que se describe en el **ANEXO 1** de esta Convocatoria.
- DOCUMENTO 4** Manifestación por escrito, en el que señale que los bienes que ofertan contarán con garantía de cuando menos seis meses, la cual iniciará su vigencia a partir del pago de la (s) factura (s) correspondiente (s), para que en caso de existir algún defecto de fabricación o de mala calidad del material, el proveedor quede obligado a reponer los bienes en un plazo no mayor a cinco días y sin cargo adicional para DICONSA.
- DOCUMENTO 5** Manifestación por escrito, en el que señale que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera requerida para la entrega de los bienes solicitados cumpliendo con los requerimientos del **ANEXO 1**; aceptado así las condiciones señaladas en el modelo de pedido a que hace referencia el **ANEXO 5**.
- DOCUMENTO 6** Escrito de la aceptación de las condiciones señaladas en el modelo de pedido a que hace referencia el **Anexo 5**. Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.
- DOCUMENTO 7** **Con fundamento en el Artículo 28 primer párrafo de la Ley y 35 I y II párrafo del Reglamento y Regla 8 de las reglas, el licitante deberá presentar escrito que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes a ofertar y entregar son producidos en México y cuentan cuando menos con un 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional.**

En el citado escrito, el licitante manifestara que tiene conocimiento de los establecido en el **Artículo 57 segundo párrafo de la Ley**, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaria de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del **Anexo 1-A** de la convocatoria a la presente invitación.

DOCUMENTO 8 Respecto del papel para uso de oficina, que en su integración debe contener un mínimo de **50% (cincuenta por ciento)** de material reciclado, de material reciclable, de fibras naturales no derivadas de la madera, de materias primas provenientes de bosques y plantaciones que manejen de manera sustentable o de sus combinaciones y elaborado en procesos de blanqueado libre de cloro, los bienes ofertados deberán cumplir con las normas **NOM-050-SCFI-2004** y **NMX-AA-144-SCFI-2008** lo cual permite verificar las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto, en su etiqueta, empaque, envase y/o embalaje. Para efectos de comprobar lo anterior, los licitantes que oferten partidas correspondientes a **Papel para Uso de Oficina, deberán presentar una Carta en donde se declare, bajo protesta de decir verdad, que el papel cumple con las características señaladas en las fracciones I y II del tercero de los Lineamientos Generales relativos a los aspectos de Sustentabilidad Ambiental para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.**

DOCUMENTO 9 Recibo o relación de entrega de muestras físicas de los bienes que oferta, el cual deberá contener el sello de recibido de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Bajío de Diconsa.

DOCUMENTO 10 Independientemente de la garantía contra defectos de fabricación, señalada en el documento 4, los bienes tales como: bolígrafos, correctores líquidos, lápices adhesivos, marcadores de agua y aceite, marca textos, plumines, tintas para sellos y frascos de pegamento, deberán contar con una caducidad mayor a los 12 meses contados a partir de la recepción de los bienes. **En el caso de los artículos antes mencionados que no muestran la fecha de caducidad, el licitante deberá manifestar por escrito y en hoja membretada que los artículos que entrega cumplen con dicha caducidad y en caso de presentar defectos o vicios ocultos, se compromete a realizar el cambio físico en un tiempo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación por escrito que le realice Diconsa, sin costo adicional.**

Las muestras deberán entregarse en la oficina de Administración y Finanzas, el día 15 de junio de 2017, en un horario de 9:00 a 13:00 horas adjuntando una relación por duplicado para el Acuse de recibido de las mismas; las cuales servirán para comparar y analizar que cumplen con las especificaciones solicitadas y la calidad contra los bienes a entregar por el (los) licitante(s), por lo que las muestras presentadas serán objeto de prueba y se conservaran hasta treinta días naturales posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregaran al área requirente para su evaluación cualitativa y cuantitativa y la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los licitantes deberán presentar en formato **PDF**, de manera nítida en **papel membretado debidamente firmado autógrafamente** por la persona facultada para ello, y **firmado con el certificado digital de la firma**

electrónica avanzada al momento de su transmisión en la plataforma electrónica de CompraNet, la documentación que a continuación se señala, Asimismo, de conformidad con el artículo 50, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, cada uno de los documentos que integren la Documentación Legal y Administrativa, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren:

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en la presente convocatoria a la Invitación, solicitando en su proposición económica se indique el monto de la misma antes de IVA a efecto de precisar el monto de su propuesta.

De conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del reglamento de la Ley los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados, se solicita respetar el orden que se indica, así como la numeración en cada una de las hojas que haga referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en la proposición económica, por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente.

Se hace notar que la falta absoluta de folio será causa de desechamiento.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del pedido requerido por Diconsa, deberá ser elaborado en papel que muestre el membrete del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, y contener los siguientes datos:

- Desglose del precio para la partida ofertada, indicando partida, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A. y **TOTAL**, utilizando preferentemente para este fin el texto del Anexo 9 de la presente convocatoria a la invitación.

Esta cotización será parte integral del sobre que contenga la proposición.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio ofertado de los bienes será fijo durante la vigencia del pedido y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes a entera satisfacción de Diconsa.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la proposición económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento.

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el precio no aceptable de las partidas al que se obtenga después de sumarle un 10% al precio que se obtenga después de sacar la mediana a los precios unitarios obtenidos de la investigación de mercado hecha para la presente invitación.

Así mismo, la convocante determinará el precio conveniente de las partidas a partir de obtener el promedio de los precios unitarios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente por cada partida en la presente invitación y a este se le restará el 40%.

6.- CRITERIOS Y PROCESOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Para adjudicar el pedido, el licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente Convocatoria a la invitación.

Con fundamento en el **Artículo 36 y 36 Bis de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

- a) En la presente invitación las proposiciones técnicas y económicas, serán evaluadas utilizando el **criterio binario** de "**Cumple**" o "**No Cumple**".
- b) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el pedido. El licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la invitación y los que se deriven de las respuestas a las preguntas realizadas por los licitantes, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 de la convocatoria a la presente invitación.
- d) En caso de que el presupuesto asignado al proceso de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.
- e) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: "**para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.**"
- f) De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el pedido en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la Invitación Pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto."

- g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de la presente convocatoria inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, hayan sido entregados en su totalidad.

6.1.2 TÉCNICO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 43 fracción III de la Ley, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones por partida susceptibles de analizarse técnicamente, considerando que quien resulte adjudicado deberá cumplir en cuanto a lo solicitado por la convocante en aspectos legales y administrativos, técnicos y económicos.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalados en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del art.43 de la ley.

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes solicitados conforme a lo estipulado en el **anexo 1** de la presente convocatoria a la invitación, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la presente convocatoria, así como los requisitos técnicos establecidos en el **Anexos 1**.

No se aceptarán proposiciones para las partidas que cubran parcialmente la cantidad solicitada.

Para esta evaluación, el área de administración y finanzas elaborará un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **Anexo 1**, de la presente convocatoria y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido todos los aspectos Legales - Administrativos y Técnicos solicitados en los puntos 4.1 y 5.1 y en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, **Diconsa** elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes las partidas solicitadas, en donde se incluirán los precios unitarios, ofertados por cada licitante, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente por partida, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán presentar un precio por cada partida del bien cotizado, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que Diconsa únicamente pagara el precio ofertado por licitante ganador más el IVA correspondiente. **(Anexo 9)**

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **Diconsa**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **Diconsa**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de la Ley**.

Diconsa considerará como **precio NO ACEPTABLE** para efectos de adjudicación, al precio unitario que resulta de sumar un **10%** al precio unitario que se obtiene después de sacar la mediana a los precios unitarios **por partida obtenidos en la investigación de mercado**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51, Inciso A, Fracción I del Reglamento**, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

- I) Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, esta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se considerarán todos los precios unitarios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menos al mayor.
 - b) En caso de que la serie de precios unitarios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana.
 - c) Si la serie de precios unitarios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se le **sumará el 10%** previsto. Cuando **algún precio ofertado sea superior al resultado** de ésta última operación, éste precio unitario por partida será considerado como **NO ACEPTABLE**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, inciso B del Reglamento, la convocante para calcular cuando un precio es conveniente aplicará lo siguiente:

- II) **El cálculo del PRECIO CONVENIENTE únicamente se llevará a cabo cuando se requiere acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.**

Para calcular cuando un precio es Conveniente, se aplicará la siguiente operación:

- a) Se tomarán los precios unitarios preponderantes de las proposiciones **aceptadas técnicamente** en la presente invitación, porque se ubican dentro del rango que permita

advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

- b) De los precios unitarios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se **tomará el promedio** de los **dos** que contengan los precios más bajos;
- c) Al **promedio** señalado en el inciso anterior se le restará el **40%** fijado, y
- d) Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada en este apartado serán considerados **precios unitarios convenientes**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51 último párrafo del Reglamento**, los precios que **Diconsa** deseche en términos de lo dispuesto en los numerales **I) y II)** de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el pedido** al licitante **cuya proposición contenga dichos precios unitarios**.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación proposición por la convocante, se aplicará lo dispuesto en el **segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley**.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente convocatoria a la invitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones.
- c) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes solicitados en la presente convocatoria a la invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- f) En caso de que las muestras presentadas por el licitante, no coincida con las especificaciones técnicas de los bienes.
- g) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica por partida.
- h) Cuando los precios ofertados no sean solventes técnica o económicamente y de acuerdo al estudio de mercado.

- i) Cuando rebasen el techo presupuestal.
- j) Cuando no cumplan con al menos el 65% de contenido nacional los productos solicitados.
- k) Cuando no entreguen las muestras solicitadas.
- j) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- k) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.
- l) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de "**bajo protesta de decir verdad**" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- m) La falta de firma autógrafa del Apoderado o Representante Legal del licitante, en aquellos documentos que así lo requieran y la firma electrónica solicitada por compraNet.
- n) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- o) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- p) Cuando la copia de la constancia de Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT señale que el Licitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- q) Cuando la copia de la constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, señale que el Licitante no se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- r) La falta absoluta de folio en la propuesta técnica y/o económica, de conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley.
- s) **Que no cumpla con las especificaciones técnicas del anexo 1.**

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica.
- b) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida.
- c) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE LA INVITACIÓN

- 7.1.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.10**, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos.

Dichas actas estarán en el Área de Administración y Finanzas de **Diconsa Sucursal Bajío**, a disposición de los licitantes y también se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las oficinas de **Diconsa Sucursal Bajío** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente Invitación dan por hecho que conocen la Ley y su Reglamento, la presente convocatoria y demás preceptos legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procesos de adquisición de bienes para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley y su reglamento, la convocatoria a la presente invitación, el pedido que se derive y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Pedido, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el **Artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.**

Asimismo, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación y el pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, conforme a lo establecido en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

Diconsa podrá modificar la convocatoria a la invitación, siempre y cuando los cambios sean con base a lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a la presente invitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la Junta de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la invitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la Secretaría o el O.I.C. con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la invitación, se reanuda la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la invitación en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes, y que de continuarse con el proceso se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano \$**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a las cuotas ofertadas por los licitantes en su proposición económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el pedido al licitante ganador.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas de los bienes solicitados por **Diconsa** en el **Anexo 1** de la presente convocatoria a la Invitación, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables las cuotas durante la vigencia de la proposición y del pedido respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley**, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se consideraran vigentes dentro del proceso de invitación.

La proposición económica será firme desde la apertura de la proposición hasta el vencimiento de la vigencia del pedido adjudicado, así como en los casos previstos en el primer párrafo del Artículo 52 de la Ley, por lo que todas las condiciones establecidas en el mismo, no podrán ser modificadas con posterioridad.

8.10 CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgarán anticipos al proveedor ganador en esta invitación.

El pago se realizará a la entrega total de los bienes y conforme a lo establecido en el Artículo 51, primer párrafo de la Ley, por lo que **el pago** se realizará dentro de los **7 días naturales y sin exceder de 20 días naturales**, contados a partir de la recepción de la factura en la **Ventanilla Única de la Tesorería de la Sucursal Bajío de Diconsa**, previa entrega de los bienes y recibidos a satisfacción de Diconsa, presentando la siguiente documentación:

Original y copia de la Factura que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue el licitante.

La factura será el documento mediante el cual se comprobará la recepción y debida aceptación del o los bienes solicitados, debidamente requisitados (firmada por el Responsable de la administración del pedido), previa validación por parte del área requirente de los requisitos establecidos para el pago de la Papelería y Artículos de Oficina.

El licitante ganador presentará en el Área de Administración y Finanzas de Diconsa Sucursal Bajío, para su revisión y trámite de pago, la factura de los bienes entregados, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas. **Diconsa** tramitará el pago de los bienes entregados y recibidos de conformidad.

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante ganador deberá presentar los requisitos que se detallan en el **Anexo 11**.

La facturación deberá elaborarse a nombre de DICONSA, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes DIC860428M2A, y domicilio fiscal en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.

8.11 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.12 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR PEDIDOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará pedido alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

8.13 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente invitación cuando:

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente convocatoria que afecten directamente la solvencia.
- c) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se presenten como mínimo tres proposiciones, o bien en caso de que solo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si reúne las condiciones requeridas en caso de que no reúna estas condiciones se declarará desierta, lo anterior conforme al último párrafo del art. **43 de la Ley**.
- d) Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por qué no reúnan los requisitos señalados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de la presente convocatoria a la invitación.
- e) Cuando el precio cotizado por los licitantes por partida, no sea aceptable y/o conveniente para Diconsa. De conformidad con el **Artículo 78 primer párrafo del reglamento**, cuando se declare desierta la invitación o partida, la entidad podrá emitir una segunda Convocatoria, o bien optar por lo señalado en el penúltimo párrafo del citado artículo.
- f) Cuando se declare desierta la invitación o partida, la entidad podrá emitir una segunda Convocatoria, o bien optar por lo señalado en el último párrafo del citado artículo.

8.14 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por partida completa al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procesos que marcan los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley** y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La Convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos, analizando comparativamente los precios unitarios por partida ofertados por los licitantes, para determinar el precio más bajo en cada una, derivado de lo cual se adjudicará el (los) pedido (s), siempre y cuando el precio resulte ser aceptable y conveniente de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.3, a fin de asegurar las mejores condiciones para Diconsa y el Gobierno Federal.

La Convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos, analizando comparativamente los precios unitarios por partida ofertados por los licitantes, para determinar el precio más bajo en cada una, derivado de lo cual se adjudicará el (los) pedido (s), siempre y cuando el precio resulte ser aceptable y conveniente de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.3, a fin de asegurar las mejores condiciones para Diconsa y el Gobierno Federal.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la Invitación y el pedido se adjudicará al licitante o licitantes que presente(n) la proposición solvente por partida con el costo total más bajo, **porque su precio unitario resulto ser aceptable y conveniente**, a fin de garantizar las mejores condiciones para Diconsa.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en el inciso **f)** y **g)** del **punto 6** de la presente convocatoria a la invitación.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, Diconsa bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas, podrá acordar el incremento del monto del pedido o de los bienes solicitados mediante modificación al pedido vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o la cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos de los **Artículos 47 último párrafo y 52 de la Ley**.

Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que originalmente firmaron el anterior o quienes lo sustituyan estén facultados para ello.

8.15 CANCELACIÓN DEL PEDIDO RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.

Diconsa podrá iniciar el proceso de rescisión y cancelación del pedido derivada de la presente Invitación, en cualquier momento cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, corriendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir Diconsa por incumplimiento del pedido.
- b) Si el proveedor no entrega los bienes de acuerdo a las especificaciones y características convenidas en el pedido respectivo.
- c) Si el proveedor es declarado por autoridad competente en proceso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- d) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del pedido.
- e) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de los bienes en el plazo establecido en el pedido respectivo.
- f) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el pedido, con excepción a los derechos de cobro, por tal motivo Diconsa quedara en libertad de adquirir los bienes con otro proveedor y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la convocante.

8.16 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública contra los actos de los procedimientos de Invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley.

Así mismo podrán presentar su inconformidad en el O.I.C., ubicado en Av. Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Planta Baja, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, México, CIUDAD DE MÉXICO

8.17 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes a **Diconsa** infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas y/o derechos de autor.

TRANSPORTE Y MANIOBRAS DE DESCARGA

El traslado y maniobras de descarga de los bienes requeridos en la presente invitación, en las cantidades y plazos especificados, será por cuenta y riesgo del licitante ganador, hasta su recepción a entera conformidad de Diconsa en el lugar destinado para la entrega-recepción especificado en el Anexo 1.

RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES

El personal operario que preste sus servicios para la entrega de los bienes licitados, será contratado por el licitante ganador siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual el licitante ganador conviene y se obliga a deslindar a DICONSA de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación, quedando obligado igualmente a hacer del conocimiento del personal que contrate esta condición laboral y responsabilidad laboral del proveedor.

CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el OIC podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 12 de** la presente convocatoria, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 14020.

2.- Comisión de Transparencia de SEDESOL.- Av. Reforma no.116, piso 15°, col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06600.

El **Anexo 13** de la presente Convocatoria presenta una "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales" de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005.

ATENTAMENTE

**ING. MANUEL MENDOZA ALEGRÍA
ENCARGADO DE LA SUCURSAL BAJÍO**

ANEXO 1

Características y especificaciones generales para la adquisición de papelería y material de oficinas de Diconsa Sucursal Bajío

En cumplimiento de lo señalado en los Artículos 24, 25 primer párrafo, 26, 26-bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como 39 y 77 del Reglamento de la misma, se llevará a cabo la contratación de los servicios requeridos por Diconsa, S. A. de C. V. Sucursal Bajío que se detallan en el presente Anexo Técnico.

OBJETO: Obtención de la Adquisición de papelería y material de oficina de Diconsa Sucursal Bajío.

VIGENCIA DEL PEDIDO CERRADO: 20 días naturales después del fallo.